



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de junio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0270/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,
Conservación de la Información Sin
Observación.

Lic. Gabriel Isaac Reyes Mandujano

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SOCIEDAD OPERADORA DE LA TORRE CHIAPAS, S.A. DE
C.V.

Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas Anexo 3A, Paso
Limón C.P. 29149 Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitres mediante Acuerdo Tercero, Cuarto y Quinto determinó:

Primero: De conformidad con los artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los “Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas”, los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala “Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.” (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V., Sin Observación.**

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V. al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo
ANHIM





TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	SI			Trimestral	<p>Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.</p> <p>Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.</p>	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	SI			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	SI			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2º, 4º, 89º, 91º, 103º así como del artículo 28º del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 290 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 290, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral no contempla metas y objetivos vinculados o programas operativos.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2º, 4º, 89º, 91º, 103º así como del artículo 28º del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 290 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 290, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral no contempla indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2º, 4º, 89º, 91º, 103º así como del artículo 28º del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 290 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 290, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral no contempla los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 Sociedad Operadora de la Torre Chapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de junio de 2023



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica. (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en Internet. De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial relativa al personal de los Sujetos Obligados.	SI			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page, including a large stylized signature and several initials.



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de Junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	SI			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 80°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 200 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 269, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral no contempla viáticos pues las actividades son inherentes y únicamente dirigidas al bien inmueble denominado "Torre Chiapas".	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	SI			Trimestral	0-0	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 80°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 200 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 269, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral en términos del artículo 143 de la Ley de Sociedades Mercantiles suscribe un Consejo de Administración, el cual no ha autorizado ningún tipo de contrataciones de servicios profesionales por honorarios.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	SI			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	SI			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.



FECHA 02 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2º, 4º, 89º, 91º, 103º así como del artículo 28º del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 290, tomo FI, de fecha 31 de marzo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que este por su naturaleza no convoca a concursos para ocupar cargos dentro de esta misma.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.						

[Handwritten signatures and marks]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
<p>h) Requisitos y procedimientos de acceso.</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad.</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo.</p> <p>m) Formas de participación social.</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales.</p> <p>ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.</p> <p>o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas y</p> <p>p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.</p>		NO	<p>NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 20° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 209, tomo III, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral no mantiene programas de subsidios, estímulos y apoyos.</p>	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.		NO	<p>NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 20° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 209, tomo III, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral, el no recibir recurso público o asignación de del mismo hacia el pago de las relaciones laborales así como no se dona ningún recurso público a sindicatos o en especie.</p>	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la Información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	SI			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	SI			Trimestral		Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de Información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores

(Handwritten signatures and marks)

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de Junio de 2023



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Ejemplar	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V. es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2, 4, 89, 91, 103 así como del artículo 28 del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 259, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por lo que esta persona moral si no otorga ningún servicio de índole público.	Trimestral	0-0	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	SI			Trimestral	0-0	Información vigente

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de Julio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral subsista únicamente de recursos propios y no obtener recursos de ningún tipo por asignación de presupuesto.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral no cuenta con atribuciones ni la autorización del Consejo de Administración de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V., para contratar deuda pública.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedoras, número de contrato y concepto o campaña.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral no cuenta con la autorización del Consejo de Administración de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V., para el ejercicio de este tipo de gasto relativo a comunicación social y publicidad oficial.	Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo, información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	SI			Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

(Handwritten signatures and marks)



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2º, 4º, 89º, 91º, 103º así como del artículo 28º del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral no cuenta con la autorización del Consejo de Administración de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V., para el ejercicio de este tipo de gastos relativos a dictaminación de los estados financieros.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los Informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		NO	NO APLICA, toda vez que en razón al régimen jurídico de esta Empresa de Participación Estatal, no asigna recursos públicos, en términos de los artículos 1 y 3 del Decreto número 220 que crea a la Empresa de Participación Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011, la cual tiene por objeto administrar, operar y aprovechar los espacios de la "Torre Chiapas", ubicadas en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como de conformidad con el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2º, 4º, 89º, 91º, 103º así como del artículo 28º del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa, por lo que esta persona moral en términos del artículo 143 de la Ley de Sociedades Mercantiles, no obtiene autorización del consejo de administración para otorgar espacios de la Torre Chiapas así como esta Sociedad no administra recursos públicos.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

[Handwritten signatures and marks]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Especificación	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
<p>XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el solicitante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito. 	SI			Trimestral		<p>Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chispas S.A. de C.V.



FECHA 02 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXX. Los Informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	SI			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chispas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Admisión y operación del bien inmueble denominado "Torre Chispas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 209, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por lo que esta persona moral no maneja estadísticas de ningún tipo.	Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chispas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chispas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 209, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por lo que esta persona moral por lo que esta sociedad no recibe recurso del erario federal o estatal.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chispas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chispas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 209, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por lo que esta persona moral no tiene asociado por el Consejo de Administración el considerar, mantener o crear un padrón de proveedores y contratistas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	SI			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores

[Handwritten signatures and marks]



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 206, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por la que esta persona moral tiene como objeto la administración del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" y su actividad propia es la de mantenimiento del mismo.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja a algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	SI			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservará la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	SI			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	SI			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.



FECHA 02 de Junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 209, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por lo que esta persona moral no ofrece programas incluyendo información sobre la población.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	SI			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados o programas financiados con recursos públicos.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es la de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2°, 4°, 89°, 91°, 103° así como del artículo 28° del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 209, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por lo que esta persona moral no evalúa o hace encuestas al no obtener programas financiados con recursos públicos, puesto esta Sociedad subsiste de recursos propios.	Anual	0-0	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		NO	NO APLICA, en virtud a que el régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A de C.V., aplicable es el de una Sociedad Mercantil, siendo su funcionamiento y estructura de esta empresa de participación estatal diferente a los sujetos obligados de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y demás, en términos de los artículos 1 y 3 del Decreto número 220 que crea a la Empresa de Participación Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 209, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011, la cual tiene por objeto administrar, operar y aprovechar los espacios de la "Torre Chiapas" ubicada en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como de conformidad con el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V., por lo que este sujeto obligado no realiza estudios financiados con recursos públicos.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de Junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		NO	Una vez realizado el análisis de la fracción XIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A de C.V., que derivan de los artículos 1 y 3 del Decreto número 220 que crea a la Empresa de Participación Estatal que tendrá como objeto administrar, operar y aprovechar los espacios de la "Torre Chiapas", ubicada en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011, se advierte que al registrarse como una Sociedad Anónima y de Capital Variable, NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que es una empresa de Participación Estatal y dentro de sus atribuciones generales a no corresponde generar el listado de jubilados y pensionados requerida a través de esta fracción, ya que dicha información es generada y publicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley del Seguro Social, en su carácter de Institución Integradora de la información, siendo el encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados, por lo que la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A de C.V., no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones, lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 3 de la fracción XIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones e instituciones en el rubro quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia aprobados por la federación.	Trimestral	0-0	Respecto de los Sujetos Obligados que no son Instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las Instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. Los Ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlas, administrarlas y ejercerlas, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		NO	NO APLICA, en virtud a que el régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A de C.V., aplicable es el de una Sociedad Mercantil, siendo su funcionamiento y estructura de esta empresa de participación estatal diferente a los sujetos obligados de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y demás, en términos de los artículos 1 y 3 del Decreto número 220 que crea a la Empresa de Participación Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011, la cual tiene por objeto administrar, operar y aprovechar los espacios de la "Torre Chiapas", ubicada en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como de conformidad con el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V., por lo que este sujeto obligado al no obtener designación de recurso público de ningún tipo y de ningún ordenamiento gubernamental, no puede otorgar recursos que se consideren administrativos y ejecutivos.	Trimestral	0-0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		NO	NO APLICA, en virtud a que el régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A de C.V., aplicable es el de una Sociedad Mercantil, siendo su funcionamiento y estructura de esta empresa de participación estatal diferente a los sujetos obligados de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y demás, en términos de los artículos 1 y 3 del Decreto número 220 que crea a la Empresa de Participación Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo II, de fecha 31 de mayo del 2011, la cual tiene por objeto administrar, operar y aprovechar los espacios de la "Torre Chiapas", ubicada en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como de conformidad con el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, S.A. de C.V., por lo que este sujeto obligado no realiza donaciones a terceros.	Semestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.

FECHA 02 de Junio de 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XIV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	SI			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental, información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es el de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2º, 4º, 89º, 91º, 103º así como del artículo 28º del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo III, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por la que esta persona moral no sostiene ningún consejo consultivo.	Trimestral	o-o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		NO	NO APLICA. El régimen jurídico de esta Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V., es el de una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los artículos 1 fracción IV, 2º, 4º, 89º, 91º, 103º así como del artículo 28º del Código Civil Federal, obteniendo como objeto social de acuerdo al Acta Constitutiva la Administración y operación del bien inmueble denominado "Torre Chiapas" así como el aprovechamiento y comercialización de las áreas destinadas al comercio y/o prestación de servicios, así como prestar servicios complementarios y auxiliares necesarios para la explotación de dicho inmueble en conformidad con el Decreto número 220 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 299, tomo III, de fecha 31 de mayo del 2011 que autoriza al Ejecutivo la creación de una empresa por la que esta persona moral no obtiene para efectos estadísticos listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones.	Trimestral	o-o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	SI			Trimestral	o-o	Información vigente
XIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	SI			Trimestral	o-o	Información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la Información	SI			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

(Handwritten signatures and marks)



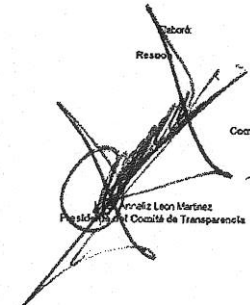
TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.


FECHA 02 de junio de 2023


Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:


Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:						
Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ


 Lic. Gabriel Isaac Reyes Mandujano
 Comité de Transparencia de la Sociedad Operadora de la Torre Chiapas S.A. de C.V.


 LIC. Jorge Alberto Gutiérrez Ramos
 Secretaría Técnica


 Lic. Arnulfo Leon Martinez
 Presidente del Comité de Transparencia


 LIC. MIGUEL ANGEL AGUILAR GOMEZ
 Vocal